



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2653

Aprobada en 1ª Vuelta: 17/06/1993 - B.Inf. 41/1993

Sancionada: 06/07/1993

Promulgada: 16/07/1993 - Decreto: 1045/1993

Boletín Oficial: 26/07/1993 - Nú: 3079

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Declárase de interés provincial la producción de ovinos para carne en las áreas irrigadas.-

Artículo 2o.- Encomiéndase al Ministerio de Economía, la implementación de un proyecto regional de producción de carne ovina y denominación en origen de su producción, como así también la incorporación de nuevas razas de aptitud cárnica.-

Artículo 3o.- De forma.-